

REGLAMENTO DE **EVALUACIÓN** **SCUOLA ITALIANA** **2024**

Contenido

- 1. 4
 - 1.1. 4
 - 1.2. 4
- 2. 5
 - 2.1. 5
 - 2.2. 6
 - 2.2.1. 6
 - 2.2.2. 7
 - 2.3. 9
 - 2.3.1. 10
 - 2.3.2. 10
 - 2.4. 12
 - 2.5. 13
 - 2.5.1. 13
 - 2.6. 13
 - 2.7. 15
 - 2.7.1. 15
 - 2.7.2. 15
- 3. 16
 - 3.3. 16
 - 3.4. 16
- 4. 17
- 5. 17
 - 5.1. 17
 - 5.2. 18
 - 5.3. 18
 - 5.4. 19
 - 5.5. 19
 - 5.6. 19
- 6. 20
 - 6.1. 20

6.2.	20
7.	21
8.	22
11.	23

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN SCUOLA ITALIANA 2024

La Scuola Italiana de Villa Alemana, ha establecido el presente **Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de acuerdo a las** normas entregadas por MINEDUC.

1. Normas generales:

Nuestra unidad educativa presenta el siguiente reglamento para ser aplicado durante el año 2024. Se aplicará a todos los alumnos (as) que estén cursando de Educación prebásica a IV media.

1.1. Los decretos por los que se regirá nuestra Scuola son:

- Decreto 289 de 2002 para educación Parvularia
- Decreto Exento N° 67/2018, Ministerio de Educación
- Decreto 83 /2015. Ministerio de Educación.
- Este reglamento se encuentra publicado en la página web institucional, siendo deber del apoderado y de las y los estudiantes conocerlo; además de estar a disposición de las autoridades del MINEDUC.

1.2. Período Escolar:

El año lectivo **se dividirá en semestres**, al término de los cuales los alumnos, padres y apoderados serán informados de los logros y progreso alcanzado por los alumnos y alumnas en el proceso de aprendizaje.

El horario de funcionamiento de la Scuola será entre las 8:00 y 14:30 horas clases lectivas y entre 15:00 y 17:00 horas actividades dopo (extraescolares).

Con el propósito de evaluar procesos, los alumnos, padres y apoderados recibirán permanentemente información del aprendizaje de los alumnos y alumnas en forma digital y/o impresa (este último a solicitud del apoderado).

2. Evaluación

2.1. Educación prebásica:

Enfoque de la evaluación

La evaluación es entendida como instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, es decir, se evalúa para el aprendizaje y no solo el aprendizaje.

La evaluación es un proceso permanente y sistemático donde los resultados favorecen la toma de decisiones que retroalimentan y mejoran los aprendizajes.

Se generan 3 informes evaluativos durante el año:

Evaluación Diagnóstica: se realiza al comienzo del proceso e implica la obtención de información para valoración, análisis y toma de decisiones frente a la forma en que los niños han desarrollado conocimientos, habilidades y actitudes referidas a todas sus capacidades.

Evaluación Formativa o de procesos se realiza de manera continua durante todo el año y entrega información respecto de los ajustes o cambios que deben producirse para optimizar los aprendizajes.

La Evaluación Final se realiza al culminar el ciclo y tiene como finalidad determinar el grado de aprendizaje alcanzado por los alumnos.

Estas evaluaciones son realizadas a través de listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbrica de desempeño, registro anecdótico y observaciones permanentes de los alumnos.

Las distintas estrategias que se pueden utilizar para recoger la información del aprendizaje de las y los estudiantes son:

- Observación
- Documentación
- Entrevistas con las familias
- Estrategias audiovisuales

Los instrumentos o técnicas de evaluación que se pueden aplicar de acuerdo a los objetivos de aprendizaje son:

a) Rúbricas

- b) Registros visuales
- c) Observación directa
- d) Escalas de apreciación
- e) Trabajos realizados por los niños y niñas
- f) Disertaciones
- g) Autoevaluación
- h) Coevaluación

Todos los alumnos de prebásica serán promovidos, no obstante, la educadora podrá hacer recomendaciones e indicaciones a los padres, si consideran que el alumno no adquiere el mínimo de aprendizajes o no tiene la madurez necesaria para el nivel.

2.2. Educación básica y Media:

Se evaluarán el logro de los objetivos de aprendizajes de las diversas asignaturas y módulos. Para los efectos de propiciar la reflexión constante en torno a los mecanismos y procedimientos evaluativos se destinará a lo menos un Consejo de Profesores al mes dedicado específicamente a estas actividades.

2.2.1. Tipos de evaluación

En el proceso de evaluación se utilizarán las siguientes modalidades para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos(as):

Evaluación Diagnóstica. Se define como el procedimiento de evaluación que se realiza antes de iniciar una unidad de aprendizaje y que entrega información acerca de:

- Conductas de entrada
- Grado de dominio o logro de objetivos
- Estilos de aprendizaje
- Experiencias previas relacionadas con los contenidos a tratar.

Evaluación Formativa. Se define como el procedimiento de evaluación que presenta las siguientes características:

- Se realiza en el transcurso de una Unidad de Aprendizaje.
- Es permanente
- Su propósito es remedial y orienta la toma de decisiones respecto de las estrategias de Enseñanza y de Aprendizaje.

Evaluación Sumativa. Se define como el procedimiento de evaluación que nos permite aclarar los objetivos y retroalimentar el proceso de aprendizaje. Entrega información acerca del logro de los objetivos, certifica aprendizajes logrados que se comunican, generalmente, a través de una calificación.

Esto permite revisar y replantearse las planificaciones, gestionando acciones de apoyo y refuerzo que promuevan el progreso de los aprendizajes.

La Scuola considera 2 tipos de evaluaciones sumativas:

Evaluación de proceso: esta comprende un conjunto de evaluaciones que se realizan en el transcurso de la unidad, generando un promedio equivalente a 1 calificación parcial.

Evaluación de unidad: esta tiene como fin demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje, que generará una calificación parcial.

El establecimiento debe implementar una diversidad de acciones en las actividades de aprendizaje en caso de que el alumno así lo requiera.

Una consideración evaluativa para aquellos estudiantes que presenten alguna necesidad educativa transitoria o permanente; o que requieren de un apoyo preciso y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos es la evaluación diferenciada que se define a continuación:

2.2.2. Instrumentos y diversificación de la evaluación.

Los instrumentos que se pueden emplear, entre otros, son los siguientes:

- a) Pruebas escritas. Como su nombre lo indica, se trata de pruebas que implican procesos escritos. Pueden ser de desarrollo, objetivas y /o mixtas.
- b) Informes. Corresponden a la realización de manera escrita o gráfica de trabajos relacionados con alguna de las unidades de aprendizaje tratadas en el programa respectivo. Todo informe será evaluado conforme a una pauta que el profesor deberá dar a conocer a sus alumnos al momento de solicitar el mismo. Estos informes son el producto de un trabajo experimental o de proceso de diversa extensión temporal, complejidad.

- c) Disertaciones. Corresponde a la exposición verbal y presentación, mediante el uso de alguna herramienta visual, de algún tema tratado en las unidades de aprendizaje respectivas. Al igual que los informes, el profesor utilizará una pauta de evaluación que debe dar a conocer a los alumnos al momento de ser informada y planificada esta actividad.
- d) Tareas y trabajos: Consistirán en la realización de actividades diversas, de distintas magnitudes y propias de la asignatura respectiva que propendan a la ampliación, profundización o integración con otras áreas del conocimiento. El porcentaje asignado a estas evaluaciones dependerá de la complejidad de los temas y no será mayor a 1 nota semestral.
- e) Autoevaluación: Consiste en una PAUTA escrita, elaborada en consenso por docentes y estudiantes, en la que los alumnos y alumnas evalúan su propio desempeño desde el proceso de aprendizaje hasta los resultados.
- f) Coevaluación: De naturaleza similar a la anterior, pero en la que un alumno o alumna es evaluado por uno de sus pares.
La autoevaluación y la coevaluación se aplicarán de manera conjunta y eventualmente darán origen a una calificación que constituirá hasta el 20% de la nota obtenida al aplicar alguno de los instrumentos consignados en b, c, d, g.
- g) Prueba Grupal: Corresponde a un instrumento evaluativo, desarrollada por dos o más alumnos. Esta prueba busca evaluar el desarrollo de destrezas que impliquen discusión, análisis y autoorganización de los alumnos y alumnas en torno a un fin específico.
- h) Rúbrica: Se utiliza para la evaluación del desempeño de los alumnos y hace una valoración de tareas a través de descriptores que dan cuenta del desarrollo de los procesos realizados.
- i) Trabajos Manuales: Se refieren a los trabajos realizados por los estudiantes, con o sin herramientas, aplicando conceptos estéticos, funcionales, técnicos y procedimientos específicos como trabajos con greda, cerámica, papel, madera, telas, hilados, entre otros. Se considera aquí toda expresión plástica en términos de dibujo, pintura, diseño. Abarca la realización de maquetas, póster, aparatos tecnológicos, planos, modelos a escala, entre otros. Los indicadores deben estar explicitados en la pauta, rúbrica o instrumento similar correspondiente.
- j) Pauta de Observación: registro que hace el evaluador, en donde, si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una escala de apreciación o frecuencia; en el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una lista de cotejo de estructura

dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo. Puede dar origen a una calificación.

- k) Pruebas cortas o quiz: se define como el procedimiento de evaluación que se aplica al iniciar una clase, con contenidos de la clase anterior, o bien al finalizar la misma para, con los resultados, realizar el reforzamiento correspondiente. Estas pruebas son acumulativas y de ellas se obtiene una nota al terminar el semestre.
- l) Fichas de trabajo se define como el procedimiento de evaluación que se aplica 1 vez a la semana, en modalidad trabajo en casa. Al completar 5 fichas se promedian las notas para obtener una sola calificación que será equivalente a un 50% de una nota parcial. El otro 50% se obtiene de una ficha 6 que será realizada en horario de clases.
Cada ficha debe ser entregada en un plazo no superior a la semana, de no cumplir el alumno se evaluará con nota mínima, para esa ficha.
- m) Revisión de cuaderno: se realiza con el objetivo de: Fomentar y ejercitar la escritura del alumno, mejorar ortografía y visualizar etapa del desarrollo psicomotriz del alumno. Se realiza una vez cada semestre.

2.3. Evaluación Diferenciada

Se define como el conjunto de procedimientos y estrategias que los docentes habrán de aplicar para asegurar que alumnos que presenten alguna dificultad en su desempeño escolar, sean capaces de demostrar las competencias desarrolladas y los aprendizajes esperados adquiridos.

El diagnóstico de una evaluación diferenciada se aplicará en el colegio, para alumnos de hasta 4 básico. Para los niveles de 5°básico a IV medio deben realizarse evaluaciones externas, solicitadas por el profesor jefe.

Se solicita que el informe entregado por el especialista se encuentre detallado respecto de los procedimientos evaluativos correspondientes.

En la aplicación de la evaluación diferenciada se considerará lo siguiente:

- Modificar el tiempo previsto para el logro de los objetivos propuestos.
- Priorizar ciertos objetivos y contenidos.
- Realización, cuando corresponda, de actividades de aprendizaje alternativas ejemplos: disertaciones solo con el profesor.
- Mediar en la comprensión de instrucciones orales y escritas

2.3.1. PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Sí frente a dificultades de aprendizaje, los estudiantes no pueden ser evaluados en forma regular en una o más asignaturas, los apoderados podrán pedir el “Protocolo de solicitud de evaluación diferenciada” a DIRECTOR ACADÉMICO o psicopedagoga del establecimiento, presentando además un informe de especialista con firma y timbre que fundamente la petición.

La petición de Evaluación Diferenciada respaldada por un profesor particular no es reconocida como válida, como tampoco informes de familiares directos.

Sin perjuicio de la solicitud planteada por el apoderado, el colegio realizará evaluaciones colectivas que permitan detectar alumnos con dificultades de aprendizaje hasta 4º año básico. De ser confirmada la necesidad de evaluación diferenciada en un estudiante en particular, el apoderado será citado por el profesional psicopedagogo para sugerir la intervención respectiva. De lo anterior se desprende que la aceptación de la misma es potestad del apoderado. Y en caso de declinar tal posibilidad deberá firmar documento en el que expresamente manifieste tal deseo.

2.3.2. Reglamentación general.

- En general, la Evaluación Diferenciada se considera de **carácter temporal**, dado que las dificultades son potencialmente superables, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.
- La Evaluación Diferenciada puede ser solicitada durante todo el año y dura, como máximo, hasta fines de abril del año siguiente.
- Los padres se comprometen a mantener efectivo el tratamiento recomendado por el especialista para el alumno o la alumna.
- Los padres se comprometen a ocuparse de que su pupilo/a cumpla efectiva y oportunamente con sus obligaciones escolares, así como de mantener un rendimiento académico acorde a sus capacidades.
- Los alumnos y alumnas, por su parte, se deben comprometer a ser agentes activos de su aprendizaje y mantener una conducta adecuada y apegada a nuestro Proyecto Educativo y Manual de Convivencia. Dicho compromiso quedará formalizado en el compromiso de Evaluación Diferenciada que deberá firmar el Apoderado.

- **El apoderado deberá entregar informes bimensuales** que den cuenta del estado de avance de la intervención. El NO cumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia que el colegio asumirá que el alumno ya NO requiere de evaluación diferenciada y de esta forma se le procederá a aplicar procesos de evaluación y exigencias académicas idénticas al resto de sus compañeros.
- El proceso de revisión de la Evaluación Diferenciada es permanente y está a cargo de DIRECTOR ACADÉMICO y educadora diferencial del establecimiento.
- La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los alumnos y alumnas de asistir regularmente a clases.

La Evaluación Diferenciada otorgada a un alumno o alumna, podrá revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión del o los tratamientos indicados por especialistas cuando no corresponda.
- No presentación de las evaluaciones o informes de avances cuando sean solicitados.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje (sin tareas, sin materiales, presentarse sin preparación a las evaluaciones, interrumpir constantemente el desarrollo de la clase, conducta irrespetuosa con sus pares y demás personal del colegio, etc.).
- -Incurrir el Apoderado en faltas reiteradas a las reuniones de Apoderados y a las citaciones cursadas por Dirección, DIRECTOR ACADÉMICO , Inspectoría y /o Profesores.

Alumnos de 5º básico a 4º medio:

a) En el caso de los alumnos desde 5º básico y hasta 4º año medio, las evaluaciones psicopedagógicas serán realizadas por profesionales externos.

b). Los alumnos de 5º a 4º medio serán evaluados diferencialmente por el profesor de asignatura correspondiente, pudiendo aplicarse un porcentaje de exigencia menor, respecto del que se exige al resto de los alumnos.

Al momento que se deba aplicar evaluación diferenciada, ésta podrá ser llevada a cabo mediante cualquiera de las siguientes modalidades y según la problemática del alumno:

- Interrogaciones orales
- Trabajos de investigación
- Emplear en la evaluación láminas, esquemas o dibujos.

- Adecuación de las preguntas
- Asignar más tiempo para realizar actividades. (**Dentro de la hora de clases**)

2.4. Proceso de Evaluación:

Conforme a lo descrito, durante el proceso de aprendizaje, los alumnos podrán ser evaluados en forma individual, grupal, por sus pares y mediante la autoevaluación.

2.4.1. Los alumnos no podrán eximirse de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que el plan contempla.

2.4.2. Todos los docentes deberán entregar calendario de evaluaciones que impliquen una calificación a director académico , 1 mes antes de aplicar el instrumento evaluativo, indicando el tipo de instrumento que se emplea, criterios de evaluación y objetivos.

2.4.3. El docente de cada asignatura, al inicio de la temática en clases , deberá dar a conocer a los estudiantes las estrategias, criterios, tipo de instrumento por el que será evaluado. Se les debe informar de su responsabilidad en el proceso de sus propios aprendizajes dejando registro el leccionario.

2.4.4. Todas las evaluaciones de unidad o proceso deben ser avisadas en la plataforma Napsis, a alumnos y apoderados, a lo menos, una semana antes de la fecha de rendimiento **indicando, el tipo de instrumento que se emplea, criterios de evaluación y objetivos..**

2.4.5. Los alumnos podrán rendir hasta 2 evaluaciones de unidad por día. Se hace la excepción si el alumno tiene evaluaciones atrasadas, que sí puede rendir junto a las calendarizadas en la fecha.

2.4.6. Ante cualquier eventualidad que signifique la no realización de una evaluación planificada (suspensión de clases, actos conmemorativos, etc...), esta se tomará en la clase siguiente.

2.4.7. Todo instrumento que haya sido rendido, deberá ser revisado y analizado con los alumnos y a partir de ello generar las Retroalimentaciones grupales e individuales.

2.4.8. La entrega de las evaluaciones debe ser consignada en el leccionario de cada asignatura por el profesor respectivo.

2.4.9. Los Docentes no podrán aplicar evaluaciones que impliquen calificación teniendo pendiente la entrega de evaluaciones, calificadas, anteriores. Se exceptúan de lo anterior trabajos, tareas y disertaciones.

2.4.10. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a los alumnos 7 días hábiles posterior a la rendición.

2.4.11. Excepcionalmente un docente podrá solicitar la extensión de los plazos para evaluaciones de unidad, para lo cual deberá presentar la fundamentación pertinente por escrito a DIRECTOR ACADÉMICO , quien resolverá sobre la pertinencia de tal solicitud. Con todo, la autorización para la extensión de los tiempos antes mencionados no podrá ser superior a 10 días hábiles, ni exceder las fechas límites para el cierre de calificaciones semestrales establecidas.

2.5. Disposiciones para tareas y evaluaciones formativas (seguimiento):

Durante la jornada semanal de reflexiones pedagógicas se acordará en que asignatura los alumnos podrán desarrollar las siguientes actividades:

2.5.1.Tareas fuera de jornada escolar.

a) Digitales: en cada una de las asignaturas con acceso a uso de plataforma digital, se podrá enviar trabajo a desarrollar, en el hogar, con una ponderación de a lo menos un 20% de una calificación final semestral.

b) Guías de ejercitación, cuestionarios, actividades de texto, deben ser retroalimentadas con el fin de mejorar los aprendizajes. Estas actividades conformarán un portafolio que corresponderá a una calificación final semestral.

c) En cada clase, el alumno desarrollará una actividad que dé cuenta del logro del objetivo planteado para la sesión. Esto permitirá la retroalimentación necesaria para alcanzar los logros óptimos de aprendizaje.

El alumno debe asistir a clases de reforzamiento, cuando la Scuola lo determine, entendiendo que esto es obligatorio en el establecimiento.

2.6. Ausencia a evaluación

2.6.1. Si un alumno se ausenta el día que le corresponde rendir una determinada evaluación, su ausencia deberá ser justificada por su apoderado en el transcurso del mismo día. En cuyo caso, el profesor respectivo podrá aplicar un nuevo instrumento evaluativo hasta 24 hrs. después de su reingreso.

- 2.6.2. Si el apoderado no justifica, la evaluación se hará efectiva al momento en que el alumno se reintegre a clases, pudiendo el profesor cambiar el instrumento evaluativo.
- 2.6.3. Las evaluaciones se tomarán en horario alterno para los alumnos de 7° a 4 medio, es decir, a partir de las 15.30 horas en Spazioteca con profesor encargado o el profesor de asignatura respectivo. Las situaciones especiales (artes, música u otro) se revisarán con DIRECTOR ACADÉMICO .
- 2.6.4. Los alumnos de 1° básico a 6° básico deberán rendir la evaluación en el horario de clase respectivo. De todo lo cual el profesor informará a DIRECTOR ACADÉMICO .
- 2.6.5. Se exceptúa de lo anterior el alumno que faltase por un período prolongado (más de una semana) por razones avaladas en certificado médico, o viaje debidamente autorizado por la Dirección del Colegio. En este caso el profesor respectivo y director académico concordarán con el alumno un calendario para la recuperación de la(s) evaluación(es). El profesor deberá indicar: tema, fecha e instrumentos el que informara a través de entrevista con el apoderado.
- 2.6.6. Si el acuerdo fuese tomado entre Docente y alumno, el primero deberá informar a DIRECTOR ACADÉMICO , en un plazo no mayor a 24 horas , de los acuerdos tomados para su autorización y luego informar al apoderado. **Será responsabilidad del alumno y su apoderado procurarse los contenidos tratados en su ausencia.**
- 2.6.7. **De 1° a 4° elementare será responsabilidad de cada profesor calendarizar las pruebas pendientes e informar al apoderado.**
- 2.6.8. Para todos los efectos el certificado médico sólo será recepcionado hasta 24 horas después de producida la ausencia.
- 2.6.9. Si un alumno al que se le hubiese fijado el calendario antes mencionado no cumpliera con las fechas en él estipuladas, se le aplicará la norma establecida 2.6.2 de este reglamento de evaluación.
- 2.6.10. Los alumnos que lleguen atrasados deberán realizar la evaluación en el tiempo que reste de la clase siempre y cuando no haya transcurrido más de la mitad del tiempo asignado caso contrario, el profesor informara al apoderado de la nueva fecha en la que aplicara un nuevo instrumento.
- 2.6.11. Tanto en caso de atraso o ausencia a evaluación, sin justificación, el alumno deberá rendir la evaluación en la fecha que indique el profesor con un 80% de exigencia.
- 2.6.12. El incumplimiento por parte de un alumno o grupo de alumnos de trabajos, pruebas, tareas, informes escritos, investigaciones, proyectos, etc. que den lugar a calificación, y que hayan sido debidamente calendarizados, dará lugar al siguiente criterio para su calificación:
- 2.6.13. El docente responsable determinará las condiciones y fechas en que se deberá cumplir con esta obligación pendiente, asumiendo que el puntaje asignado por entrega oportuna se verá disminuido. Así mismo, bajo esta circunstancia tendrá la facultad de cambiar el instrumento evaluativo, según estime conveniente. Esta regla se aplicará a los alumnos que sean retirados de clases previa presentación del trabajo.

2.7. Plagio o copia

2.7.1. Plagio

- En caso de que un estudiante o grupo de alumnos sea sorprendido cometiendo plagio en un trabajo, entendiendo el plagio como la acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, sin la utilización de citas, es decir, manifestando como propia la información creada o dicha por otro y presentarlas como propias, el docente responsable verificará la situación utilizando recursos como paginas web o aplicaciones que les permita revisar la información entregada por el alumno(a)s. Si se confirma el plagio, el estudiante deberá someterse a una nueva evaluación de acuerdo a las condiciones que establezca el docente. Este último, si lo considera pertinente, podrá modificar el instrumento de evaluación, la pauta del nuevo trabajo, los porcentajes de aprobación mínima y/o cambiar el formato de trabajo de grupal a individual en un plazo no superior a 7 días hábiles. Hasta que este procedimiento se lleve a cabo, al estudiante se le asignará la nota mínima (1).
- Una vez decididas las acciones a tomar, el profesor deberá registrar la situación y todos los procedimientos realizados en la hoja de vida, especialmente la medida pedagógica aplicada. Además, informará al Jefe de director académico y Encargado de Convivencia Escolar para que apliquen las medidas reparadoras contempladas en el Reglamento Interno del Colegio.

2.7.2. Copia en una Evaluación

En el caso de que un alumno o varios manifiesten actitudes deshonestas durante cualquier tipo de evaluación "in situ", como recibir o entregar información oral o escrita, consultar materiales no autorizados, utilizar dispositivos electrónicos para fotografiar o compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, entre otras acciones, deberán ajustarse a las medidas pedagógicas indicadas por el profesor presente en la evaluación para obtener información sobre sus aprendizajes.

Las medidas pedagógicas establecidas por la institución para obtener evidencia confiable de los aprendizajes en casos de copia son las siguientes:

- a) Retirar la evaluación y revisar los ítems que el estudiante alcanzó a desarrollar antes de ser sorprendido en la acción de copia.
- b) Permitir que el estudiante continúe con el desarrollo del mismo instrumento evaluativo, con un porcentaje de exigencia mínima para obtener una calificación de 4.0 al 100%.

c) Reagendar una evaluación recuperativa utilizando un instrumento evaluativo diferente al original, como una disertación con su respectiva rúbrica de evaluación, una interrogación oral sobre los contenidos y habilidades de la evaluación original, u otro instrumento de evaluación.

3. Calificación.

- 3.1. La cantidad de calificaciones será coherente con la planificación y no con la cantidad de horas de la asignatura esta debe ser informada y autorizada por el jefe de director académico . Se obtendrán calificaciones por evaluación de proceso y una calificación final por tema y/ o unidad.
- 3.2. Cualquier ajuste que se estime conveniente hacer, deberá sustentarse en argumentos pedagógicos, acordado con director académico e informado previamente al apoderado.

3.3. En ciclo inicial

Los alumnos serán evaluados de acuerdo a indicadores establecidos en las bases curriculares y de acuerdo a los principios de nuestro Proyecto Educativo. Al finalizar cada semestre los apoderados recibirán un informe con la siguiente escala de apreciación:

Logrado (L) Medianamente Logrado (ML) Inicialmente Logrado (IL) No iniciado (NI) No Evaluado (NE)

3.4. Los alumnos y alumnas de 1° elementare a IV media

- 3.4.1. La calificación debe ser informada a los apoderados mediante el ingreso a la plataforma digital del resultado, hasta dos días hábiles después de ser entregada al alumno, con esto el apoderado tiene 5 días hábiles para objetar dicha calificación y solicitar una nueva revisión.
- 3.4.2. Serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje.
- 3.4.3. Las calificaciones serán de carácter parcial (coeficiente 1).
- 3.4.4. La escala empleada será de 1 (uno) a 7 (siete) y hasta con un decimal. Aproximado.
- 3.4.5. La calificación mínima de aprobación será de 4.0 (cuatro punto cero) y corresponderá al **60%** del puntaje asignado al instrumento evaluativo respectivo.
- 3.4.6. Al término del semestre los alumnos y alumnas serán calificados con una nota que corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en el mismo con un decimal, con aproximación de la centésima 0,05 o superior a la décima respectiva.

3.4.7. La calificación de esta asignatura de filosofía para niños NO tendrá incidencia en la promoción, en los niveles de 1° elementare a 6° elementare. Los niveles de 7° elementare a II media llevan calificaciones que inciden en la promoción.

3.4.8. Los alumnos de 1°, 2° media, por bases curriculares, **en asignatura de ciencias naturales, obtendrán su nota semestral con el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en biología, química y física.**

3.4.9. Las Actividades Extra- Programáticas NO llevarán calificación.

4. Sistema de registro:

En cada asignatura se consignarán las calificaciones en plataforma Napsis. Las calificaciones se obtienen de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- Evaluaciones de proceso: los alumnos rendirán a lo menos 2 evaluaciones por unidad, que den cuenta el avance de los aprendizajes. Esto se materializará en una (1) calificación parcial.
- Evaluación de unidad: los alumnos rendirán una evaluación cuya calificación se registrará en la plataforma a finalizar cada unidad.
- Si en una evaluación, el número de calificaciones deficientes supera el 40%, se postergará el registro. En conjunto con DIRECTOR ACADÉMICO, se evaluarán las acciones a seguir en un plazo no superior a 10 días.

5. Procedimientos Especiales:

5.1. De las asignaturas del plan diferenciado:

Los alumnos realizarán test de electividad, charlas referidas a cada una de las asignaturas donde pueden seleccionar tomarlas o no.

Se les entregaran presentaciones por parte de cada profesor de la signatura electiva señalando contenidos, formas de trabajo y posibles carreras profesionales que tengan dichos contenidos en sus mallas curriculares.

Los test se realizan a fines de año (octubre) y los resultados se entregan a los alumnos y apoderados.

Posteriormente se envía documento en que el apoderado toma conocimiento de la elección del alumno (noviembre)

Los alumnos pueden cambiar su opción de electividad hasta el 30 de marzo del año que se inicia. Si al cambiarse hay realizado evaluaciones estas se traspasan al electivo en que se cambia.

El alumno deberá solicitar una entrevista con el orientador para explicar las razones de su petición y completar la solicitud de cambio de plan de estudios.

Los alumnos de 4º medio sólo pueden realizar cambios a principios de año. No se autorizan cambios para el segundo semestre.

El alumno que desea realizar un cambio el segundo semestre deberá ser el apoderado que lo solicite mediante entrevista con el director pedagógico y esta no podrá ser después de haber comenzado el segundo semestre

Requisitos para cambiarse de plan:

- No puede tener evaluaciones pendientes en asignatura que deja.
- Notas obtenidas, se conservan.

Se debe tener documento que señale que los padres están en conocimiento de esta situación.

5.2. Ingreso tardío al año escolar

5.2.1. Ingreso tardío (sin calificación): Los alumnos que se incorporan en forma tardía a clases y no presentan notas del periodo serán evaluados con los objetivos correspondientes al periodo o semestre que ingresan.

5.2.2. Traslado (con calificación): Si traen calificaciones desde el establecimiento de origen, estas son reconocidas por el jefe de DIRECTOR ACADÉMICO en que consignara en plataforma NAPSIS. Si no tiene calificaciones, debe someterse a las evaluaciones de los demás alumnos.

5.3. De las situaciones de enfermedad, accidente, socioemocionales:

Los apoderados que soliciten flexibilidad pedagógica deberán completar y anexar los siguientes documentos al director académico:

- Certificado médico que señale claramente las condiciones e indicaciones que el facultativo estime necesarias de realizar por el colegio para que el alumno no vea resentida su salud.
- Firmar documento donde toma conocimiento de las adecuaciones curriculares que sean necesarias.
- será el director académico quién en conjunto con el Rector y docentes establecerá un plan de evaluación flexible y adecuada a la condición del alumno. Dicho plan debe ser conocido y aceptado por el estudiante y su apoderado antes de iniciadas las evaluaciones.
- Dicho plan deberá contener los siguientes: objetivos de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plazos de entrega y acompañamiento.
- En casos especiales el colegio podrá requerir que el alumno se presenta a exponer el trabajo asignado, realizar evaluación y/o realizar evaluación presencial.
- Tanto el apoderado como el alumno se comprometen a cumplir con la normativa, en caso contrario se revocará el beneficio.

5.4. De las situaciones deportivas

Los alumnos seleccionados en deportes y/o actividades dopo scuola, tendrán autorización para ausentarse de clases para práctica o entrenamiento especial en caso de participar en competencias nacionales o internacionales (será responsabilidad absoluta del alumno ponerse al día en contenidos y evaluaciones aplicadas en ese período). Y autorización para rendir pruebas pendientes en un calendario especial, elaborado en conjunto con director académico, si la situación lo amerita. Para acceder a estos beneficios los alumnos deberán presentar certificado de la asociación deportiva respectiva, entrevista con el apoderado y además debe presentar conducta acorde a lo que manifiesta la convivencia escolar.

5.5. Cierre anticipado

5.5.1. Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la dirección y un certificado del (los) especialista(s) tratante(s) que avale y justifique el cierre del año.

5.5.2. También podrán solicitar cierre del año escolar quienes se encuentren en casos de traslado de la familia dentro y fuera del país, estudios en el extranjero o participación de programa de intercambio.

5.5.3. Una vez cerrado el año, el alumno(a) no puede asistir al colegio.

5.5.4. Quienes cierren anticipadamente el año no podrán optar al premio rendimiento.

5.5.5. El cierre del año se puede solicitar luego de finalizado el primer semestre y haber cursado el segundo semestre hasta el mes de octubre.

5.6. En el caso de alumnas embarazadas

El director académico procederá de acuerdo con el protocolo existente en el **Reglamento Interno de la Scuola**. Señalamos parte de los criterios para resolver su situación de evaluación:

- a) La alumna podrá asistir a clases hasta el día y fecha que estime conveniente y dependiendo de su estado de salud debidamente certificado por un médico especialista.
- b) Validar en el 2º semestre las calificaciones obtenidas en el 1º semestre si así fuere pertinente según su estado de gravidez.
- c) Se dará facilidades para rendir evaluaciones, entregar trabajos y realizar trabajos en días y horas acordados previamente.

6. Promoción y Repitencia

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clase del 85% como mínimo.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

6.1. Situaciones especiales de evaluación y promoción:

Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo sus aprendizajes en el curso siguiente, se deberá:

- Analizar la situación basados en informes obtenidos de diversas fuentes en distintos momentos. esto considerando criterios pedagógicos y socioemocionales elaborados por director académico y docentes que participaron en el proceso pedagógico del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior,
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.
- Este proceso determinará su promoción o repitencia, lo que debe ocurrir antes del término del año escolar.

6.2. Acompañamiento a alumno repitente:

El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente.

En este escenario, se proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en

colaboración con la Profesora o el Profesor jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje del alumno(a)

Independiente de si la decisión es de promoción o repitencia de una o un estudiante, el establecimiento arbitrará las medidas necesarias, que serán autorizadas mediante firma por la familia, representadas a través de la madre, el padre o la apoderada o apoderado titular. La implementación de estas medidas será coordinada por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica del establecimiento, con la colaboración del equipo multidisciplinario y/o profesionales de la educación.

El plan de reforzamiento pedagógico deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- Fundamentación
- Evaluación Diagnóstica
- Objetivos de Aprendizaje
- Tiempos

7. De los Certificados de Estudio y Actas de Registro

7.1. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, para ello, una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, con las respectivas calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudio NO podrá ser retenido en ninguna circunstancia.

7.2. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura o módulo, así como el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y el número de Cédula nacional de Identidad respectivo. Estas actas deberán contener, además

columnas de información del alumno referidas a su sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia a la fecha de confección del registro; al reverso del acta se consignará el RUT del Profesor.

7.3. Una vez en cada semestre, los alumnos y alumnas recibirán un INFORME de DESARROLLO PERSONAL y SOCIAL que permita a los Padres y Apoderados informarse acerca del logro de los Objetivos Fundamentales vinculados a la formación valórica y actitudinal. Este informe será elaborado por el cuerpo docente bajo la supervisión y coordinación del departamento de orientación.

7.4. La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los alumnos que hubieren aprobado el 4º año Medio.

8. Aspectos finales

9. El presente reglamento quedará a disposición de la comunidad escolar, a contar del momento de su aprobación por las instancias supervisoras que el MINEDUC haya dispuesto, y su difusión se hará en las respectivas reuniones de Padres y Apoderados.
10. El Rector del establecimiento, junto a DIRECTOR ACADÉMICO , asesorados por los Profesores que fueren necesarios y el Consejo de Profesores resolverá las situaciones especiales de Evaluación y Promoción u otras que pudieren no estar normadas en este reglamento, sin perjuicio de la competencia que le cabe a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Scuola Italiana Girolamo Longhi

Villa Alemana

11. ANEXO REGLAMENTO EVALUACIÓN 2024

Este anexo regirá en situaciones de alerta sanitaria que impida el desarrollo normal de las clases presenciales

Todo artículo del reglamento que no se especifique en este anexo se mantiene vigente, durante la alerta sanitaria.

1.- De las actividades:

- a. Se implantará el sistema híbrido u online si el MINEDUC y MINSAL así lo determinan.
- b. Las evaluaciones se realizarán de acuerdo con el decreto de evaluación N° 67.
- c. Si un curso debe realizar cuarentena preventiva, las evaluaciones para dicho período se reagendarán.

Anexo:

- a. Test de electividad
- b. situaciones de enfermedad, accidente, socioemocionales
- c. De las situaciones deportivas
- d. Cierre anticipado
- e. Situaciones especiales de evaluación y promoción
- f. Acompañamiento a alumno repitente
- g. Criterio de premiación
- h. Solicitud evaluación diferenciada